



**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA TRANSPORTE A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA
SITUADOS FUERA DE JUMILLA (CURSO 2017-2018)**

- **Bases reguladoras:** Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, y publicadas en el BORM nº 174, de 28 de julio de 2016, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.jumilla.org.
- **Cuantía** (para cada beneficiario y dentro de los créditos presupuestarios disponibles):

	<i>Descuento por Viaje</i>	<i>Máximo por usuario</i>
<i>Murcia</i>	2,55 €	10 bonos/mes (máximo por curso: 90 bonos)
<i>Valencia</i>	5,70 €	20 bonos/primer trimestre 15 bonos/segundo trimestre 15 bonos/tercer trimestre (máximo por curso: 50 bonos)
<i>Yecla</i>	0,95 €	20 bonos/mes (máximo por curso: 180 bonos)

- **Créditos presupuestarios:**
 - 19.880,00 euros, con cargo a la aplicación 06.323.48000 del Presupuesto Municipal para 2017.
 - Respecto de la financiación en el ejercicio 2018, el Ayuntamiento consignará en el Presupuesto correspondiente la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente subvención, que estará condicionada a la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio presupuestario, con el límite máximo de 40.000,00 euros.
- **Objeto de la subvención:** Prestaciones económicas para contribuir al pago de billetes de transporte de viajeros a personas residentes en el municipio de Jumilla que precisan desplazarse a otras localidades para realizar estudios oficiales durante el curso académico 2017-2018.
- **Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.
- **Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el artículo 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.
- **Criterios para la concesión:** Las subvenciones se concederán atendiendo rigurosamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y hasta agotar el crédito presupuestario existente.
- **Presentación de solicitudes:** En la forma indicada en el artículo 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo, en los siguientes plazos:
 - *Primer plazo:* Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 20 de septiembre de 2017.
 - *Segundo plazo:* Desde el 16 hasta el 31 de octubre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31

30520 **JUMILLA** (Murcia)

▪ **Instrucción:**

- La instrucción corresponderá a la Jefatura del Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- El órgano colegiado de valoración de las solicitudes estará integrado por:
 - * Jefe del Servicio de Educación.
 - * Jefe del Servicio de Cultura.
 - * Psicóloga del Centro de Servicios Sociales.

- **Resolución:** Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

- **Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.